



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 070-2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

26 MAR. 2018

VISTO: el Oficio N° 001-2018-GRLL-GOB/PECH-CS-SIE-0003-2018-DIESEL B5 S-50, de fecha 22.03.2018, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 067-2018-GRLL-GOB/PECH; relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica N° 0003-2018-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: "Suministro de Combustible Petróleo DIESEL B5 S-50 para el abastecimiento de las unidades móviles de la Sede Central del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 067-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 20.03.2018, se aprueba el Expediente Administrativo de Contratación de la Subasta Inversa Electrónica para el "Suministro de Combustible Petróleo DIESEL B5 S-50 para el abastecimiento de las unidades móviles de la Sede Central del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC", con un valor referencial de S/.207,207.13, a precios del mes de marzo 2018;

Que, mediante documento de VISTO, el Presidente del Comité de Selección remite las Bases Administrativas de la Subasta Inversa Electrónica N° 0003-2018-GRLL-GOB/PECH - I Convocatoria: "Suministro de Combustible Petróleo DIESEL B5 S-50 para el abastecimiento de las unidades móviles de la Sede Central del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC", con un valor referencial de S/. 207,207.13, para la aprobación correspondiente;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que las Bases, entre otros, constituyen documentos del procedimiento de selección. Así mismo, precisa que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna; precisando en el artículo 27° el contenido mínimo que deben tener los documentos del procedimiento de selección;

Que, estando a las consideraciones expuestas, corresponde aprobar las Bases Administrativas de la Subasta Inversa Electrónica N° 0003-2018-GRLL-GOB/PECH: "Suministro de Combustible Petróleo DIESEL B5 S-50 para el abastecimiento de las unidades móviles de la Sede Central del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC", con un valor referencial a marzo 2018, de S/. 207,207.13;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por Decreto Ley N° 1341; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Subasta Inversa Electrónica N° 0003-2018-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria: **"Suministro de Combustible Petróleo DIESEL B5 S-50 para el abastecimiento de las unidades móviles de la Sede Central del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC"**, con un Valor Referencial de S/ 207,207.13 (Noventa y cuatro mil seiscientos setenta y cinco con 48/100 soles), incluido IGV, a precios del mes de marzo 2018, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección para el presente año se afectará a la Certificación Presupuestal N° 212; según el detalle siguiente; considerándose la previsión para el 2019:

METAS	Meta SIAF	2018 S/.	2019 S/.	FTE.FTO
Supervisión, Dirección Técnica Administrativa	008	71,491.03	35,751.30	R.O.
Saneamiento Físico Legal	010	66,643.20	33,321.60	R.O.
TOTAL S/.		138,134.23	69,072.90	

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente

